Año de 1951 Lunes 23 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1190

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda, del cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Contribución Industrial y Base 44 de las aprobadas por Decreto de 21 de mayo de 1926, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	INDUSTRIA	Fecha de insolvencia	Importe del débito
1	José Velasco Frenchel	Segovia	Quincalla precio fijo	9 abril 1951	213,48
2	Tomás Hijosa Rincón	Idem	Quesos frescos	Idem	292,99
3	Eugenio Alonso Vázquez	Idem	Loza ordinaria	Idem	385,46
4	Vicente Calpe Vayo	Idem	Bar	Idem	117,88
5	María Bernardos Gómez	Idem	Frutas por menor	Idem	198,58
6	María Quesada	Idem	Frutas por menor	Idem	96,36
7	Carmen Badillo	Idem	Modista	Idem	71,88
8	Eugenio Casas Roda	Idem	Revelado películas	Idem	826,54
9	Pablo Alvarez Blanco	Idem	Albañil	Idem	432,90
10	Mariano García Labrador	Idem	Herrero	Idem	296,48
11	Eugenio González	Idem	Carpintero	Idem	71,87
12	Angel Soteras	Idem	Papel de fumar	Idem	199,81
13	Felisa Muñoz Martín	Idem	Pescados por menor	Idem	117,88
14	Pedro Martínez	Idem	Sastre	Idem	143,76
15	Luis Martín García	Idem	Pescados por menor	Idem	353 64
16	Eusebio Pérez	Idem	Baile	Idem	1.080,00
17	Eugenio Hervás Peña	Idem	Contratista de obras	Idem	891,30
18	Cecilio Esteban Villaroel	El Espinar	Heladería	Idem	307,02
19	Conrado Ribas González	Idem	Tablajero	Idem	136,95
20	Miguel Rodríguez García	Idem	Carnes por menor	Idem	110,94
21	Miguel Rodríguez Hernández	Idem	Frutas por menor	Idem	117,44
22	Brigida Esteban Herrero	Idem	Frutas por menor	Idem	117,44
23	Tomás Fernández Abad	Idem	Carnes por menor	Idem	75,90
24	Antonio Ortiz Valdés	Idem	Leche sin ganado	Idem	103,95
25	Lorenzo Mestaza Soriano	Idem	Herrero	Idem	207,60
26	Emilia Herranz Casas	Idem	Pescados por menor	Idem	125,57
27	Pedro Ferrero Gilyado	Idem	Pescados por menor	Idem	279,95
28	Petra Quirós	Idem	3 vacas de leche	Idem	432,63
29	Adolfo Pérez	Idem	Frutas por menor	Idem	117,44
30	Jesús Palomo Pastor	Idem	Aves y huevos	Idem	117,46
31	Cecilio Santos García	Aguilafuente	Carro amillarado	Idem	54,00
32	Juan Martín Polo	Lastras de Cuéllar	Contratista de obras	Idem	3.373,98
33	Pedro Merino	San Idefonso	Carnes por menor	Idem	221,40
34	Valentín Revilla	Urueñas	Practicante	Idem	98,40
35	Angel Salazar	Cantalejo	Ropavejero	Idem	41,86
36	Félix Casado	Sangarcía	F.ª de piedra artificial	Idem	332,87
37	Pedro Colomer	Ortigosa del Monte	Canon de minas	Idem	1.276,50
38	Pedro Colomer	Idem	Id. íd.	Idem	1.276,50
39	María Teresa Alvarez Toledo	Idem	Id. íd.	Idem	1.021,70
40	Basilio Arribas Molino	Aguilafuente	Carro amilld.º y transportes	Idem	129,00

Según el párrafo cuarto de la Base 44 de las aprobadas por Decreto de 11 de mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad personal, impedirán a los industriales que figuran en la presente relación, el ejercicio de nueva industria sin hacer efectivo el débito, ni se les permitirá la apertura de nuevos establecimientos mientras no acrediten su solvencia en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva alta en la matrícula.

Segovia, 17 de abril de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas. Firmado.

DILIGENCIAS Para hacer constar que se ha tomado nota de los expedientes a que se contrae la presente relación en el Registro correspondiente y en las Matrículas de Industrial, así como que se remite relación de bajas a la Intervención de Hacienda.

El Administrador de Rentas Públicas. Firmado.

1188

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

RELACION *de los Peones Camineros admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Capataces.*

1. José Francisco Santos Miguel.
2. Juan García Barahona.
3. Eduardo García Egido.
4. Julián Clemente Ramos.
5. Eutiquio Fernández Oviedo.
6. Joaquín Matute Barreno.
7. Angel Matute Barreno.
8. Manuel Arcones García.
9. Máximo Domingo Alvarez.
10. Daniel Egido Pascual.
11. Felipe Antón de Blas.
12. Francisco Cecilia Callejo.
13. Vicente de Vicente Arribas.
14. Antonio Goméz Sanz.
15. Bernardino Egido Sanz.
16. Remigio Llorente Postigo.
17. Julio Serrano Martín.
18. Mariano Arranz Alonso.
19. Demetrio Hernando Requejo.
20. Román Sacristán Blanco.
21. Rufino Blanco del Barrio.
22. Eliseo López Esteban.
23. Fausto Gómez Otero.
24. Angel Gil Gómez.
25. Ladislao Calvo Sondesa.
26. Eusebio Arenal Fresneda.
27. Benito Sanz del Amo.
28. Gabriel Vacas Pastor.
29. Simón Sacristán Calle.
30. Germán López.
31. Valentín Arcones García.
32. Isidoro López Jiménez.
33. Baltasar de Frutos.
34. Florentino Lobo García.
35. Angel Burgos Zarza.

Relación de aspirantes no admitidos

Vicente Alvaro Arribas, por no llevar dos años de servicio activo conforme determina el artículo 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Se señala el día 8 y sucesivos del próximo mes de mayo, a las 10 horas de su mañana, para efectuar los exámenes en el local de esta Jefatura (Juan Bravo, 58).

Los aspirantes deberán personarse el día y hora señalado, provistos de pluma, lápiz y goma, para las distintas operaciones que se efectúen.

Segovia, 18 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1211

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Expropiaciones

Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo periodo del expediente de expropiación forzosa de la finca rústica que es necesario ocupar en el término de Escobar de Polendos (Segovia), con motivo de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal titulado «de Peñasrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela»;

RESULTANDO que presentados dichos documentos al señor Ingeniero Director de la sección de Vías y Obras provinciales, éste emite informe favorable acerca de los mismos, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de expropiación forzosa consideramos que deben aprobarse los referidos documentos.

CONSIDERANDO que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de interesados; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, ya que solamente interviene el Perito de la Administración, por no haber hecho nombramiento de perito la única propietaria interesada, Excma. Sra. D.ª Angela Martorell y Téllez Girón.

VISTO el informe favorable del Sr. Ingeniero Director de la sección de Vías y Obras provinciales, ésta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de marzo de 1932, ha resuelto aprobar definitivamente los documentos redactados por el Perito de la Administración y la cuenta de honorarios a él correspondiente.

Los propietarios que residan fuera del término municipal y que carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deberán proceder a la designación de persona que les represente, ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiendo que de no verificar dicha designación en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento, según previene el artículo 39 del vigente Reglamento de expropiación forzosa.

De esta resolución los interesados podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de expropiación forzosa.

Segovia, 18 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1189

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

CERTIFICO: Que en los autos seguidos por don Mariano de Pablos García, con doña Inés Pérez Cuevas y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos los autos incidentales que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Segovia, seguidos entre partes: de la una como demandante don Mariano de Pablos García, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Escarabajosa de Cabezas, representado en esta Audiencia por el Procurador don Alfonso Palma, designado en turno de oficio y defendido por el Letrado don Juan Miranda, y de la otra doña Inés Pérez Cuevas, mayor de edad, viuda, industrial y domiciliada en Segovia, que no ha comparecido en esta referida Audiencia, por cuyo motivo se entienden las actuaciones en la presente apelación respecto de la misma en los Estrados del Tribunal, siendo parte también el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza del primero.—FALLAMOS: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de esta segunda instancia, confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Segovia, en once de julio último, por la que se declara no haber lugar a la demanda interpuesta por don Mariano de Pablos García, contra doña Inés Pérez Cuevas, se deniega el beneficio de pobreza solicitado por dicha parte demandante para litigar contra la referida demandada y se condena al actor en las costas del incidente.—Y una vez firme esta resolución comuníquese al Juzgado inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden a costa de la parte apelante, con devolución de los autos originales.—Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación a la demandada apelada no comparecida, doña Inés Pérez Cuevas, si dentro del término de segundo día a contar de la notificación de dicha sentencia a las partes, no se interesa referida notificación personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias. Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro María Marroquín. Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo.— Rubricado.

Corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Oficial de Sala, *José Fernández.*

1203

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Por medio del presente hago saber a las Autoridades de todo orden e intereso de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores del robo de lo siguiente: noventa y tres trompetas de diferentes tamaños del órgano de la Iglesia, un cepillo de limosnas y de una vela, todo ello propiedad de la Iglesia del pueblo de Madriguera, donde se hallaba instalado y cuyos objetos fueron sustraídos el día quince del actual.

Asimismo se gestione su rescate en poder de quienes se encuentre y sean puestos los detenidos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario 7 de 1951, sobre robo.

Dado en Riaza a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno. *Andrés Otero.—Tomás López.*

SUBASTAS

1174

SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA DE OBRAS

El día 10 de mayo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para las obras de construcción de un grupo escolar de tres grados, de este pueblo de Sauquillo de Cabezas.

El pliego de condiciones económicas estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina hasta el momento de la subasta.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de *doscientas cincuenta y dos mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos* (252.847,40 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta y hora de las trece de dicho día, debiendo extenderse en papel de la clase 6.ª y reintegrados con 4,75, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del licitador, los que podrán lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho; en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar de tres grados en Sauquillo de Cabezas».

A los pliegos de proposición se acompañará por separado el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional para tomar parte en la subasta, que ascenderá a la cantidad de cinco mil cincuenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos, importe del 2 por 100 del tipo de licitación, el que podrá ser elevado a definitivo por el contratista dentro del plazo de diez días, a contar desde el en que se comunique la adjudicación definitiva, que será el 4 por 100, o sea la cantidad de diez mil ciento trece pesetas con ochenta y ocho céntimos; ambos depósitos podrán constituirse en efectivo, en valores o signo de crédito del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituyan, y podrán depositarse en el Ayuntamiento de este pueblo, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

Si entre las proposiciones admitidas las hubiere más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado este tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

En el plazo de ocho días, siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del contratista los gastos de la misma, el impuesto de Derechos Reales y en general todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o subastas, si alguna resultase desierta.

El contratista que a su favor se adjudique el remate está obligado a dar principio a las obras en el plazo máximo de ocho días siguientes al en que se firme la escritura de subasta y a continuarlas normalmente hasta su completa terminación, la que será en el plazo de ocho meses, con sujeción a los planos, memorias, pliego de condiciones, presupuesto e instrucciones del Arquitecto director de la obra, y se atendrá en un todo a las condiciones del pliego económico del que está obligado a estar enterado, así como de las condiciones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

No se admitirá como postor a ninguna persona de las comprendidas en el artículo 9 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.—El Alcalde, *Pablo Velasco.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de clase..., que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un grupo escolar de tres grados en Sauquillo de Cabezas (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de..., por la cantidad de..., en letra (repetida en guarismos), con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

Fecha y firma.

118[illegible]

ALCALDÍA DE SANCHONUÑO

Este Ayuntamiento, autorizado debidamente por el Ministerio de la Gobernación y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, anuncia a subasta pública para edificar viviendas, las siguientes parcelas:

1.ª Parcela al sitio de la Cruz de Canto, calle de la Fragua; extremo izquierda, mide 193 m², valorada en 772 pesetas.

2.ª Parcela al sitio de la Cruz de Canto, calle de la Regadera; extremo izquierda, mide 165 m², valorada en 660 pesetas.

3.ª Parcela a la Cruz de Canto, calle de la Regadera, continuación de la anterior, mide 165 m², valorada en 660 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 12 de mayo próximo venidero, a las once de su mañana, constituyendo la Mesa según lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios.

El tipo de tasación es el asignado a cada parcela, con tendencia al alza, y en sentido individual, para cada una de ellas.

Al presentar los pliegos, que pueden ser durante el período de exposición de anuncios, hasta pasada media hora después de constituída la Mesa, se acompañará resguardo de haber

consignado el 10 por 100, como depósito provisional.

Se reserva el derecho de tanteo a los solicitantes de dichas parcelas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos del expediente y anuncios.

Sanchonuño a 14 de abril de 1951. El Alcalde, *Francisco Rico.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1119

NAVAS DE ORO

Devolución de fianza

Aprobada por el Ayuntamiento pleno el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de aceras de las calles recientemente pavimentadas, se hace saber al público por medio del presente anuncio, se va a proceder, en virtud de las disposiciones vigentes, a la devolución de la fianza definitiva constituída por el contratista don Emiliano Román Aceves, con domicilio en esta localidad, para responder de sus obligaciones, por lo que cuantos pudieran tener algún crédito contra el mismo, que afecte a las referidas obras, deberán formular sus reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues si pasado este plazo no se presentare alguna, se procederá a la devolución de la fianza, declarándose al citado contratista exento de responsabilidad en las referidas obras.

Navas de Oro a 11 de abril de 1951. El Alcalde, *Patrocinio de Pedro.*

1131

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Por el vecino de esta villa Luis Muñoz Velázquez, ha sido solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una parcela de terreno de 120 metros cuadrados sobrantes de la vía pública, al objeto de construir una vivienda económica, en el lugar conocido por «Traseras del Molino».

Y en ejecución al acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión ordinaria del día de la fecha, se hace público en el presente periódico oficial, a los efectos de que las personas que se crean perjudicadas con la concesión de referencia, hagan la correspondiente reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio, a partir de los cuales serán devueltas las que se presenten.

Dado en Santiuste de San Juan Bautista a 13 de abril de 1951.—El Alcalde, *Isidoro Casado.*

1139

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO GARCIA

Por don Aurelio Monjas Agüero, ha sido solicitada de este Ayuntamiento una parcela sobrante de la vía pública, al sitio de la calle Larga, lindante con casa de su propiedad.

Se hace público por medio del presente para que los que se crean perjudicados con la concesión puedan formular, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones pertinentes, para que la Corporación pueda resolver.

Domingo García a 13 de abril de 1951.—El Alcalde, *Matias Miguel.*

1153

AYUNTAMIENTO DE SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

El Ayuntamiento que presido tiene acordado proceder a un deslinde de sus propios caminos, el cual se llevará a efecto a los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dando principio por el Río de Carra Pajarejos hasta el término de Castiltierra. Se continuará por el Arroyo de los Prados de la Fuente y sucesivamente se irá anunciando los que hayan de ser objeto de amojonamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento, invitando a los dueños de los prediós colindantes el asistimiento al acto.

Sequera de Fresno, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, *Rufino Espeso.*

1160

PRADENA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha 14 de los corrientes, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los gastos de instalación de una Central Telefónica interurbana en esta localidad, por importe nivelado de CIENTO SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que lo integran, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados en el mismo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el referido artículo 669 del citado texto legal.

Prádena a 16 de abril de 1951.—El Alcalde, *Roque Benito.*

1161

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

De este Ayuntamiento se ha solicitado por el vecino de está localidad David García de la Fuente, una parcela de terreno sobrante de vía pública que propiedad de este Municipio existe al sitio de *Cañuelo,* con el fin de en ella construir un casa habitación, cuya extensión superficial es de *ciento setenta metros* cuadrados; se hace público por medio del presente, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos que se consideren perjudicados puedan, en el plazo de quince días, formular las reclamaciones que consideren justas.

Membibre de la Hoz a 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

1162

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Por el vecino de esta localidad Isaac de la Fuente Díez, en instancia fecha 7 del mes actual dirigida a esta Alcaldía, se ha solicitado 2,25 metros de ancho por 13 de largo sobrantes de vía pública, existentes contiguos a la tenera de su propiedad sita en Calle de Aldeasoña, con propósito de unirlos a la misma; se hace público por medio del presente, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que estimen justas los vecinos que se consideren perjudicados.

Membibre de la Hoz a 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

1176

LASTRAS DE CUELLAR
(Segovia)

Por los vecinos que a continuación se relacionan, han sido solicitadas de de este Ayuntamiento las concesiones de terrenos sobrantes de la vía pública, lindantes con posesiones de los mismos:

Don Abito García Sanz, siete metros cuadrados al sitio del camino del Molino, para ampliar la portada de su propiedad.

Don Primitivo Matarranz San José, diez metros cuadrados, al sitio de la plazuela de las Viudas, igualmente para ampliar un edificio de su propiedad.

Don Julián Sancho Ballesteros, diez y nueve metros cuadrados en la calle del Sol, para reforma de los talleres que posee, utilizando una rinconada sobrante.

Don Guillermo Herrero Rodríguez, cinco metros cuadrados en la calle de la Fuente, para que forme alineación su edificio con los colindantes.

Don Emiliano Herrero Heras, quince metros cuadrados en la calle del Sol, núm. 122, para la reforma y ampliación de un edificio-corral.

Doña Manuela de Frutos Garrido, veinte metros cuadrados en la calle de los Barreros, núm. 7, también para ampliar una vivienda de su propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente, para que todos los vecinos que se crean perjudicados o estimen perjudicial a los intereses del pueblo esta concesión, puedan formular, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones pertinentes, para que la Corporación pueda resolver.

Lastras de Cuéllar a 14 de abril de 1951.—El Alcalde, *Enedino García.*

1196

Ayuntamiento Nacional de Vallelado

CONCURSO

Vacante por renuncia del que la venía desempeñando la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de esta Corporación, se saca a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, en concordancia con la Ley de 17 de julio de 1947.

El sueldo asignado a esta plaza, que será satisfecho por trimestres vencidos, es de 3.000,00 pesetas, paga extraordinaria de 18 de Julio y de Navidad, anualmente.

Para la presentación de instancias solicitando tomar parte en este concurso, se fija el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos y estar comprendido en la edad de 21 a 50 años.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico de no hallarse físicamente impedido para el desempeño del cargo.

c) Certificado de buena conducta, que será expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

d) Certificado de adhesión al Régimen.

e) Carecer de antecedentes penales, lo que puede acreditar con una declaración jurada suscrita por el interesado, con el visto bueno de la Alcaldía de su domicilio.

f) Cuantos documentos presenten en justificación de méritos o servicios los interesados.

Los concursantes podrán ser sometidos a un examen o prueba de aptitud relativa a las funciones que hayan de desempeñar.

Vallelado a 16 de abril de 1951. El Alcalde, *Bartolomé González.*

1138

DOMINGO GARCIA

Aprobado por la Corporación el proyecto de Presupuesto Extraordinario para la adquisición y obras de adaptación de un edificio destinado a casa habitación para el Secretario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes las personas especificadas en el artículo 228, párrafo primero, del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Domingo García a 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Matías Miguel.

1140

DOMINGO GARCIA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, Cuenta de propiedades y la de Caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesto al público, con sus justificantes, en las Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen, pudiendo formularse contra ellas las reclamaciones que se crean convenientes, en dicho plazo, y ocho días más.

Domingo García a 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Matías Miguel.

1141

DOMINGO GARCIA

Confeccionado que ha sido por la Junta de Informaciones Agrícolas el Padrón de plagas del Campo, correspondiente al año actual, dicho documento se halla puesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a fin de puedan reclamar cuantos se consideren perjudicados, en la inteligencia de que las reclamaciones versarán solamente por errores de copia o aritméticos.

Domingo García a 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Matías Miguel.

1145

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón para la exacción del Impuesto de Plagas del Campo, correspondiente al ejercicio del año actual, por espacio de ocho días, con el fin de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, a 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

1154

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Confeccionada la Liquidación de presupuesto, la Cuenta de Caudales y la de Propiedades de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de 1950, queda expuesto al público con sus justificantes en la Secretaría

municipal, por témino de quince dias hábiles, para su examen y reclamación, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas Locales; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Sequera de Fresno, 12 de abril de 1951.—El Alcalde, Rufino Espeso.

1155

CONDADO DE CASTILNOVO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de construcción de Casa habitación para Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciónes que estimen convenientes.

Condado de Castilnovo a 14 de abril de 1951.—El Alcalde. Firmado.

1156

FRESNO DE CANTESPINO

ANUNCIO

Formulado el padrón para la extinción de Plagas del campo del año en curso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, en cuyo plazo puede examinarse por las personas que lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Fresno de Cantespino a 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Elías López.

1157

FUENTEMILANOS

ANUNCIO

Formado el padrón de contribuyentes de este término, que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carros y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas.

Fuentemilanos, 14 de abril de 1951. El Alcalde. Firmado.

1158

OTONES DE BENJUMEA

Presentadas por don Lucio Torrego y don Emilio Martín, instancias solitando parcelas sobrantes de la vía pública, para edificación, a las calles de «Mansilla» y «Conde los Andes»,

Se hace público hallarse dichas instancias de manifiesto en Secretaría, por diez días hábiles, para oir reclamaciones; transcurrido el cual no se admitirán las que se presenten y se procederá a instruir el oportuno expediente para la adjudicación de dichas parcelas.

Otones de Benjumea, 13 de abril de 1951.—El Alcalde, *Gonzalo Casado.*

1159

LA CUESTA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas de los presupuestos municipales ordinarios, de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1949 y 1950, en unión de todos los justificantes y la cuenta del patrimonio y de caudales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, con el fin de que durante el mismo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

La Cuesta, 12 de abril de 1951.—El Alcalde, Hilario Gil.

1163

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto, cuenta de propiedades y caudales, del ejercicio de 1950, en unión de todos justificantes, quedan expuestas al público en Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Membibre de la Hoz a 14 de abril de 1951.- El Alcalde, Bruno Gonzalo.

1164

BARBOLLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que el padrón de habitantes formado con relación al 31 de diciembre último, con sus respectivos resúmenes y cuaderno auxiliar, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a fin de oir reclamaciones sobre inclusión, exclusión, o calificación de los habitantes en el empadronamiento.

Barbolla a 16 de abril de 1951.—El Alcalde. Firmado.

1166

BARBOLLA

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2.° del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del patrimonio, correspondiente al año 1950, con sus respectivos justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Barbolla a 1.° de abril de 1951.—El Alcalde. Firmado.

1167

CAMPO DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo de Cuéllar a 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1170

MUÑOVEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.°, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñoveros a 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Victorio Encinas.

1172

FRESNEDA DE CUELLAR

Formado el Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1950, conjuntamente con el cuaderno auxiliar y sus resúmenes, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, con el fin de oir reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Fresneda de Cuéllar a 12 de abril de 1951.—El Alcalde, León Martín.

1173

FRESNEDA DE CUELLAR

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1950, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fresneda de Cuéllar a 12 de abril de 1951.—El Alcalde, León Martín.

1117

EDICTO

Se hace saber que en la Notaría de don Ramón Arias Chantres, con demarcación en Carbonero el Mayor, Distrito de Segovia, se está tramitando, a instancia de don Raimundo Sanchidrián Martín, expediente de notoriedad para acreditar el derecho al riego y a utilización del agua, que tiene la finca propiedad de dicho señor, sita en el paraje de Gudillos, término de El Espinar, a la derecha de la entrada de la trinchera del túnel grande, que linda: Saliente, vía férrea y monte «Cotera del León»; Mediodía, cordel de ganado; Poniente, arroyo del Puente Segundo de la carretera de La Coruña y propios de El Espinar, y Norte, terrenos de particulares. Este derecho, ganado por prescripción de veinte años, es el de utilizar el agua tomada por tubería del Arroyo del Puerto, llamado también Boca del Túnel de Gudillos, en un volumen de dos litros por segundo, todos los días y horas del año.

Todos los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el citado Notario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Carbonero el Mayor a 14 de abril de 1951.—*Ramón Arias.*

1118

EDICTO

Se hace saber que en la Notaría de don Ramón Arias Chantres, con demarcación en Carbonero el Mayor, distrito de Segovia, se está tramitando, a instancia de don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, expediente de notoriedad para acreditar el derecho al riego que tiene la finca llamada «Las Fuentecillas», propiedad de dicho señor, sita en el paraje de Gudillos, del barrio de San Rafael, término municipal de El Espinar, ganado por prescripción de veinte años, con volumen de cinco litros de agua por segundo, tomado del Arroyo de la Gasca o del Puente Primero de la Carretera, todos los días y horas del año.

Todos los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el citado Notario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Carbonero el Mayor a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*Ramón Arias.*

1194

Departamento Marítimo de Cartagena

(COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA)

EDICTO

Por estar cursando estudios de Náutica en enseñanza oficial, queda comprendido en el Apartado 4.° del Decreto de 22 de julio de 1942, (B. O. n.° 218), y sujeto al Servicio de la Armada, por lo que debe ser excluido en los Alistamientos del Ejército, el inscripto:

Mariano Díez Romano, hijo de Antolín y María, natural de Cantimpalos (Segovia), nacido el día 17 de octubre de 1931.

Barcelona, 14 de abril de 1951.—El C. de N. 2.° Comandante Jefe del Detall, *Angel Gamboa.*

1215

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

(COMANDANCIA DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO)

Relación de los inscriptos en la Inscripción Marítima del Distrito de esta Capital, nacidos en el año de 1932, que han quedado definitivamente alistados para el servicio activo de la Armada, para el reemplazo del próximo año de 1952, y cuyos puntos de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de SEGOVIA, los cuales han quedado excluídos del Reclutamiento del Ejército de Tierra y sujetos al de la Armada, todo ello con arreglo al Reclutamiento vigente de la Marinería de la Armada, con expresión de los nombres y apellidos de los incriptos, nombre de los padres y naturaleza de los interesados.

Núm. de orden	Reemplazo	Nombres y apellidos	Nombre de los padres	Naturaleza
1	1952	José García Díez	Juan y Filomena	Segovia

El Ferrol del Caudillo, 16 de abril de 1951.—El Comandante Militar de Marina, *Rafael de Aguilar.*

IMPRENTA PROVINCIAL